CONTRATO Nº 001/2022

Entre **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**, con **RUC N° 80001389-1,** domiciliada en Avda. Mcal. López y Avda. Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.085.639, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** con **RUC Nº 411382-9**, domiciliada en CERRO CORÃ 276 E/ BALDERRAMA Y JAVIER BOGARIN, LUQUE, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS**, con Cédula de Identidad N° 411.382, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Dr. Luis López G.
Intendente Municipal

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Escaneado con CamScanner

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **407840.-**

Otras consideraciones presupuestarias: NO APLICA.-

4. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 001/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** con ID N° **407840,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 297/2022.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	35.500	36.000	14.500	522.000.000
Precio Total								**522.000.000**

SON GUARANIES: 522.000.000.- (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES), I.V.A. incluido.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
AIDA AQUINO DE FARIAS

Dr. Luis López G.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Dirección de Administración y Finanzas.

9. Contacto de la empresa con el Productor.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Sr. Miguel Santander.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Dr. Luis López G.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 22 del mes septiembre del año 2022.

Sra. AIDA AQUINO DE FARIAS
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO

Dr. LUIS A. LÓPEZ GONZÁLEZ
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES · INTENDENCIA

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO · DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL · DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Escaneado con CamScanner